

ANEXO II

NORMAS DE ATENCIÓN OSPE RED OMIP

NORMAS DE LA RECETA

La receta debe ser confeccionada a puño y letra del profesional solicitante, enmiendas salvadas por el médico. La receta deberá contener los siguientes datos para su reconocimiento.

- Nombre y Apellido del Afiliado
- Numero de afiliado
- Nombre del/ los medicamentos
- Cantidad de envases
- Diagnóstico
- Fecha y firma del profesional y número de matrícula
- Aclaración de la firma con sello de tinta.
- Conformidad: se debe colocar firma, aclaración y número de documento de la persona que retira.

Las recetas pueden ser originales ó las generadas desde la aplicación DOC24.

La vigencia de la receta es de 15 días corridos.

Todos los planes tienen VALIDACIÓN ON LINE Y CIERRE: POR OBSERVER

Planes: VER PLANILLA DE PLANES.

Tope de cobertura para solicitar autorización: \$60.000 por medicamento (vigente desde Enero/24). Los productos que sobrepasen ese valor, se les rechazará la cobertura y se le pedirá al afiliado que gestione la autorización correspondiente a través de la app de la obra social. Una vez confirmado, se le liberará por sistema la cobertura correspondiente.

NO CONFUNDIR ESTA OBRA SOCIAL CON OSPE YPF: tienen descuentos diferentes y en las validaciones por Observer , en esta obra social, se lee: Validación OSPE OMIP (en OSPE YPF se lee Validación GMS)

ESTAS NORMAS SON PARA APLICAR A TODOS LOS PLANES, INCLUYENDO EL PLAN MATERNO INFANTIL

DE LA PRESCRIPCIÓN

PRODUCTOS POR RECETA: 2 (DOS)

UNIDADES Y RECONOCIMIENTO DE TAMAÑOS POR RENGLÓN:

Se podrá dispensar: 1 (un) envase grande o mediano por renglón, o 2 (dos) envases chicos por renglón.

RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS

Adelgazantes **NO**

Antibióticos inyectables **SI**

Monodosis 5, multidosis 1

Antisépticos de Superficie **NO**

Shampúes medicinales **NO**

Edulcorante: En diabéticos solamente **SI (Con autorización previa de Red OMIP S.A.)**

Estimulantes de Eritropoyesis **SI (Con autorización previa de Red OMIP S.A.)**

Formulas magistrales **NO**

Gammaglobulinas específicas **SI (Con autorización previa de Red OMIP S.A.)**

Gammaglobulinas otras **SI (Con autorización previa de Red OMIP S.A.)**

Gangliosidos y/ o derivados **SI (Con autorización previa de Red OMIP S.A.)**

Hormonales **SI (Con autorización previa de Red OMIP S.A.)**

Hormonales de crecimiento **SI (Con autorización previa de Red OMIP S.A.)**

Interferones inyectables **SI (Con autorización previa de Red OMIP S.A.)**

Jabones medicinales **NO**

Lociones capilares **NO**

Lociones dérmicas **NO**

Medicación dermatológica de uso externo: **No se autoriza**
 Medicamentos s/ clasificar altas **NO**
 Medicamentos de internación y de uso hospitalarios **NO**
 Medicamentos de venta libre **NO**
 Medicamentos de esterilidad **NO**
 Medicamentos que regulan la disfunción sexual **NO**
 Anticonceptivos y anovulatorios **SI**
 Pantallas y filtros solares **NO**
 Pasta dental (Venta bajo receta) **NO**
 Radiopacos **SI**
 Reactivos **SI (Con autorización previa de Red OMIP S.A.)**
 Solventes indoloros **NO**
Vacunas: se autorizan solamente las que establece el plan nacional de vacunación
 Vacuna antihepatitis B **SI (Con autorización previa de Red OMIP S.A.)**
 Vacuna antihepatitis A **SI (Con autorización previa de Red OMIP S.A.)**
 Vacunas combinadas para hepatitis A y B **SI (Con autorización previa de Red OMIP S.A.)**
 Vacuna antimeningitis **No se autoriza**
 Vacuna antitetánica **SI**
 Vacuna Antigripal: **SI (Únicamente en los casos indicados en normas con autorización previa)**
 Vaselinas **NO**
 Droga Isotretinoína (Marcas comerciales Roacutan, Scheritonin, etc) **No se autoriza**
 Medicamentos para tratamientos esclerosantes **No se autoriza.**
BUPROPION: NO. NO SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS PARA DEJAR DE FUMAR
LECHES:
 Enteras maternizadas **NO SE AUTORIZA**

- Plan Materno Infantil

El Plan Materno Infantil comprende la cobertura integral (100%) de medicación inherente a la mujer embarazada durante el embarazo y hasta 30 días después del parto y de los niños desde el nacimiento y hasta cumplir el primer año de vida.

Resoluciones Especiales

A los pacientes incluidos en Resoluciones Especiales que prevean cobertura integral (100%) de medicación, se le deberá proveer medicación oncológica, antihemofílicos, eritropoyetina, insulina, medicación de terapia inmunosupresora de trasplantes de órganos, medicación específica en SIDA, etc.

Para este tipo de beneficio el afiliado debe solicitar autorización previa en todos los casos sin excepción.

MODIFICACIONES VIGENTES DESDE ABRIL 2018:

- Los planes que requerían autorización previa no lo necesitan más: **TODO SE VALIDA POR OBSERVER**
- Productos con exclusión de cobertura (por ej. dermocosméticos, shampoo, lociones, jabones, Productos de venta libre...) figurarán en la validación
- Porcentajes de cobertura de todos los planes vigentes OSPe - Red OMIP
- Se eliminan los recetarios oficiales para todos los planes.
- Se eliminan los recetarios oficiales PMI para menores de 1 año, otorgándoles el 100% de acuerdo a su fecha de nacimiento.
- Se eliminan los recetarios oficiales para embarazadas otorgándoles el 100% de cobertura, siempre y cuando hayan presentado previamente en Delegación OSPe el Certif. de Embarazo correspondiente.
- Se elimina la previa autorización de los anticonceptivos. Se requiere previo empadronamiento en Delegación OSPe, para luego otorgar la cobertura directamente por farmacia durante 6(seis) meses con la cobertura correspondiente.
- Plan de Diabetes y medicación para patologías crónicas (Cobertura del 100% o 70%), se requiere previo empadronamiento en Delegación OSPe, para luego otorgar la cobertura directamente por farmacia durante 6(seis) meses con la cobertura correspondiente.
- Vacunas requieren siempre autorización previa.

MODIFICACIONES VIGENTES DESDE NOVIEMBRE 2022:

Para la dispensa de ANTICONCEPTIVOS Y ANTIDIABÉTICOS ORALES solamente, se aceptarán RECETAS ELECTRÓNICAS (órdenes impresas) otorgadas por la aplicación de OSPreviene, para la cobertura por RED OMIP, las cuales vendrán con un "Número de receta electrónica"

Las mismas deben validarse por Observer y realizar el descuento correspondiente. En caso de que el sistema no autorice, el afiliado deberá realizar los trámites con la obra social para obtener los descuentos correspondientes.

Modelos de recetarios electrónicos:

Emergencia sanitaria Covid-19		Receta Digital #68224
Dr. Julio A. Harris Ginecología y Obstetricia M.N. 80319		
- Nombre y apellido:		
- DNI:		
- N° de afiliado: OSPE (Obra Social De Petroleros)		
Rp:		
ETINILESTRADIOL+GESTODENO FEMIANE GRAG.X 21 1 Envase = 1 (UNO).		
		
Fecha: 09-08-2022	Dr. Julio A. Harris Ginecología y Obstetricia M.N. 80319	

Emergencia sanitaria Covid-19		Autorizacion electronica #59493
Dra. Marcela Barbeito Diabetes y Nutricion M.N. 68255		
- Nombre y apellido:	ESTEBAN ALBERTO MURA	
- DNI:	21916195	
- N° de afiliado:	OSPE (Obra Social de Petroleros) 2021916195700	
Diagnóstico: Diabetes		
Rp:		
XELEVIA(sitagliptina) 50 MG COMP.REC.X 28 1 = UNO.		
XELEVIA(sitagliptina) 50 MG COMP.REC.X 28 1 = UNO.		
Tratamiento prolongado		
		
Fecha: 03-10-2022	Dra. Marcela Barbeito Diabetes y Nutricion M.N. 68255	

PLANILLA DE PLANES:

Plan de Servicio	Cobertura	Normativa
OSPe SUR	40%	CON AUTORIZACIÓN ON LINE
OSPe-704 E	40%	
OSPe-706	40%	
OSPe-A 403	40%	
OSPe-A 423	40%	
OSPe-A 425	40%	
OSPe-D 456	40%	
OSPe-A 604	40%	
OSPe-A 608	40%	
OSPe-A 610	40%	
MONOTRIBUTO	40%	
P.M.O.	40%	
P.M.O. MT	40%	
P.M.O. SD	40%	
OSPe-A 402	50%	
OSPe-A 421	50%	
OSPe AFIP	50%	
OSPe PLUS	50%	
OSPe-A 600	50%	
OSPe-A 700	50%	
OSPe 704 Santa Cruz	60%	
OPESSA	70%	

Anticonceptivos	CON AUTORIZACIÓN ON LINE (y empadronamiento en OSpE Red Omip)
Plan Materno Infantil (PMI)	CON AUTORIZACIÓN ON LINE
Resoluciones especiales - Medicación crónica	CON AUTORIZACIÓN ON LINE (y empadronamiento en OSpE Red Omip)